



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 134-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de julio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, reanudación de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha once de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según los literales b) y f) del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función específica de los Gobiernos Regionales, en materia de transportes, planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte y supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Jorge Antonio Zuñiga Pineda, en la estación de pedidos, solicita se incluya en la orden del día, el pedido verbal de emisión de acuerdo regional exhortando al Órgano Ejecutivo Regional a que priorice los recursos necesarios para que se recupere las maquinarias y se realice la limpieza, rehabilitación y mantenimiento de la carretera Sina Yanahuaya Tramo III y Sub Tramo II, así el Consejero Regional Jorge Antonio Zuñiga Pineda, expone y fundamenta su pedido, indicando que en razón a que la Comisión Especial Investigadora de las Gestiones Pasadas, que preside, ha realizado un viaje a la Provincia de Sandia, Distrito de Sina, en fecha veinticuatro de junio, donde han encontrado maquinaria abandonada y una vía intransitable donde no circula ni una moto lineal, motivos por lo que solicita se emita un acuerdo regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista y aportes de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación la conclusión arribada por el pleno, de emitir acuerdo regional que recomienda al Órgano Ejecutivo Regional realice la rehabilitación y limpieza de la carretera Sina Yanahuaya Tramo III y Sub Tramo II, de la Provincia de Sandia, sometido a votación y aprobado por mayoría.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo Regional realice la rehabilitación y limpieza de la carretera Sina Yanahuaya Tramo III y Sub Tramo II, de la Provincia de Sandia, de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL